

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
I.M.A.S.

**6954 Corrección de errores de las Resoluciones de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por las que se aprueban los modelos de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en el sector de personas con discapacidad, en el servicio de promoción de la autonomía personal de intensidad especializada en régimen de atención diurna y en la modalidad de vivienda de estancia limitada para personas con discapacidad intelectual, y por las que se determina el precio de las mismas.**

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de fecha 31 de octubre de 2018, (BORM n.º 256, de 6 de noviembre), se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas del servicio de promoción de la autonomía personal en régimen de atención diurna para personas con discapacidad intelectual.

Del mismo modo, por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de fecha 7 de noviembre de 2018, (BORM n.º 260, de 10 de noviembre), se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas del servicio de promoción de la autonomía personal en la modalidad de vivienda de estancia limitada para personas con discapacidad intelectual.

Con posterioridad a su publicación se ha detectado en ambas resoluciones un error en el párrafo segundo del apartado d) de la cláusula octava de los modelos de acuerdo contenidos en el anexo de las citadas resoluciones, al haberse consignado erróneamente en ambos la partida presupuestaria.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, y el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### **Resuelvo:**

Rectificar el error cometido en el párrafo segundo del apartado d) de la cláusula octava de los modelos de acuerdo contenidos en el anexo de las citadas



resoluciones, relativo a la partida presupuestaria, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto XXXXXX, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 14 de noviembre de 2018.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.